

Importante

Los pagos se efectuarán por las cantidades especificadas en la presente autorización para ser abonados a la cuenta de Aportaciones Voluntarias del Cliente administrada por MetLife Afore S.A. de C.V.

La presente autorización se otorga en términos del artículo 57 de la Ley de Instituciones de Crédito, en el entendido de que la misma será efectiva a partir de la fecha de recepción por parte de MetLife Afore S.A. de C.V. y subsistirá hasta en tanto el Cliente efectúe la revocación por escrito. Por lo anterior, el Cliente manifiesta su conformidad con los cargos que se efectúen a la cuenta indicada y por lo tanto el Banco no será responsable por dichas cantidades, en virtud de que es ajeno a la relación que guarda el Cliente con MetLife Afore S.A. de C.V.

En los casos en que el Cliente solicite devoluciones sobre cargos efectuados sin autorización a la cuenta por concepto de Aportaciones Voluntarias, deberá presentar por escrito a MetLife Afore S.A. de C.V. la reclamación respectiva, liberando al Banco de cualquier responsabilidad. No se podrán efectuar retiros de las aportaciones realizadas a través de Cargo Automático en un plazo de 2 meses.

El Banco no será responsable en caso de que MetLife Afore S.A. de C.V. ejercite acciones en contra del Cliente derivadas de la Ley o el contrato que tengan celebrado, así mismo el Banco estará obligado a no efectuar ninguna reclamación a MetLife Afore S.A. de C.V., ni a interponer recursos de ninguna especie contra multas, sanciones o cobros indebidos. El Banco tampoco será responsable si MetLife Afore S.A. de C.V. no entrega oportunamente la instrucción de cargo correspondiente o simplemente la entrega en forma extemporánea.

Se acuerda que la presente autorización estará sujeta a las políticas establecidas por el Banco para este tipo de servicio, así como a las siguientes reglas:

1. No será necesario que el Cliente suscriba pagarés a favor del Banco, para documentar los cargos ordenados, el estado de cuenta respectivo hará prueba plena de dicho cargo.
2. Para que el Banco efectúe los cargos es necesario que exista saldo disponible en la cuenta del Cliente para cubrir el importe.

Se manifiesta de conformidad que el Banco dejará de prestar el servicio en los siguientes casos:

- a) En caso de que la cuenta, no tenga recursos suficientes o se encuentre bloqueada o cancelada para efectuar el cargo.
- b) Por terminación o cancelación del contrato de la cuenta a la cual se debe efectuar el cargo ordenado.

El cliente confiere su consentimiento expreso a MetLife Afore S.A. y empresas filiales y subsidiarias y con motivo de esta relación jurídica, respecto de todos y cada uno de sus datos personales y sensibles recabados en el presente documento, para su uso y tratamiento, conforme al objeto y alcances aquí plasmados, así como también para los fines compatibles o análogos, para los cuales fueron recabados. Lo anterior de acuerdo a la Ley Federal de Protección de Datos Personales en Posesión de los Particulares y de cualquier otra legislación aplicable.